

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio - Meta, veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN : 50001 33 31 003 2010 00330 00
ACCIONANTE : SONIA ESMERALDA LLANO GONZÁLEZ
ACCIONADA : MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO y EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE VILLAVICENCIO E.S.P.
ACCIÓN : POPULAR (INCIDENTE DE DESACATO)

Revisado el expediente, observa el Despacho que en auto del 02 de diciembre de 2020, se requirió previo a la apertura de incidente a la señora Malka Irina Puello Coneo, en su condición de Gerente General de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Villavicencio E.S.P.; así mismo que en proveído del 31 de mayo de 2021, se vinculó al trámite y se hizo requerimiento previo al señor Efraín Mojica Rubio, quien asumió la condición de gerente general de la precitada Empresa de servicios públicos; encontrándose que a la fecha no se ha acreditado el cabal cumplimiento de la orden impartida en el fallo proferido en el proceso de la referencia.

Por tal motivo, de conformidad con lo reglado en el artículo 41 de la Ley 472 de 1998, se aperturará, trámite incidental de desacato en contra de la señora Malka Irina Puello Coneo, quien fungió como Gerente General de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Villavicencio E.S.P. y del señor Efraín Mojica Rubio en su condición de actual Gerente General de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Villavicencio E.S.P. (EAAV E.S.P.).

En virtud de lo anterior, se ordenará correr traslado a las mencionadas personas a fin de que, en dicho término, ejerzan su derecho de contradicción y defensa en relación con el asunto, aporten y/o soliciten las pruebas que pretendan hacer valer; resaltando que todo escrito se recibirá a través del correo institucional del Juzgado, que corresponde al j09admvcio@cendoj.ramajudicial.gov.co.

En mérito de lo expuesto, el Despacho

RESUELVE:

PRIMERO: Dar apertura al trámite incidental de desacato dentro del presente asunto, en contra de la señora Malka Irina Puello Coneo, quien fungió como Gerente General de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Villavicencio E.S.P. y del señor Efraín Mojica Rubio en su condición de actual Gerente General de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Villavicencio E.S.P. (EAAV E.S.P.), por lo expuesto en la parte considerativa de este proveído.

SEGUNDO: Córrase traslado de la apertura del presente incidente de desacato, por el término de tres (03) días hábiles, contados a partir de la notificación de este auto, a los señores Malka Irina Puello Coneo, quien fungió como Gerente General de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Villavicencio E.S.P. y Efraín Mojica

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Rubio en su condición de actual Gerente General de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Villavicencio E.S.P. (EAAV E.S.P.), término durante el cual podrán ejercer su derecho de contradicción y defensa en relación con el asunto, aportar y/o solicitar las pruebas que pretenda hacer valer.

TERCERO: Para efectos del numeral anterior, todo escrito será recepcionado a través de la dirección electrónica institucional de este Juzgado: j09admvcio@cendoj.ramajudicial.gov.co

CUARTO: Notifíquese este auto de manera personal a los señores Malka Irina Puello Coneo, quien fungió como Gerente General de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Villavicencio E.S.P. y Efraín Mojica Rubio en su condición de actual Gerente General de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Villavicencio E.S.P. (EAAV E.S.P.), en los términos reglados en los artículos 199 y 200 del C.P.A.C.A.

QUINTO: Para tales efectos, consúltense las páginas web del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP, Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Villavicencio, con el fin de ubicar las direcciones electrónicas privadas y personales institucionales de las personas a notificar, de lo cual se dejará constancia en el cuaderno incidental.

De no hallarse los correos electrónicos de notificación de las mencionadas personas, ofíciase por el medio más expedito a la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Villavicencio, a través de los buzones electrónicos institucionales de notificaciones judiciales, en aras de que se sirvan informar en el término perentorio de 24 horas, contadas a partir del día siguiente de la constancia de entrega, las direcciones electrónicas privadas y personales institucionales de los citados, a fin de proceder a la notificación personal por dicho medio.

SEXTO: Vencido el término de traslado, por Secretaría, ingrésese al Despacho el expediente para decidir lo que en derecho corresponda

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GLADYS TERESA HERRERA MONSALVE

Jueza

Firmado Por:

Gladys Teresa Herrera Monsalve

Juez Circuito

Juzgado Administrativo

009



JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ccf537621bbeede25ab15edd79c0bc6b15b5bcf20654aa9f847726ddd5b7a0a9

Documento generado en 23/09/2021 10:52:40 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>